

APUNTES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION



UVM Campus Mexicali,
Diciembre 5, 2017.

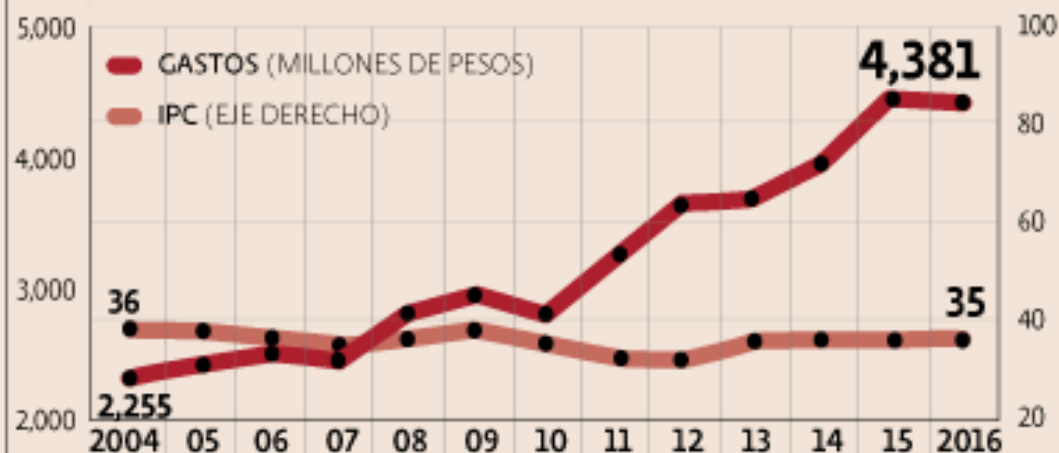
EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN NO GENERA RESULTADOS

A pesar de que los recursos destinados a luchar en contra de la corrupción han aumentado 94%, la calificación de nuestro país en el Índice de Percepción de la Corrupción ha descendido de 36 a 35 puntos, lo que se refleja también en que este problema es considerado por los mexicanos como un problema serio.

¿LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA?

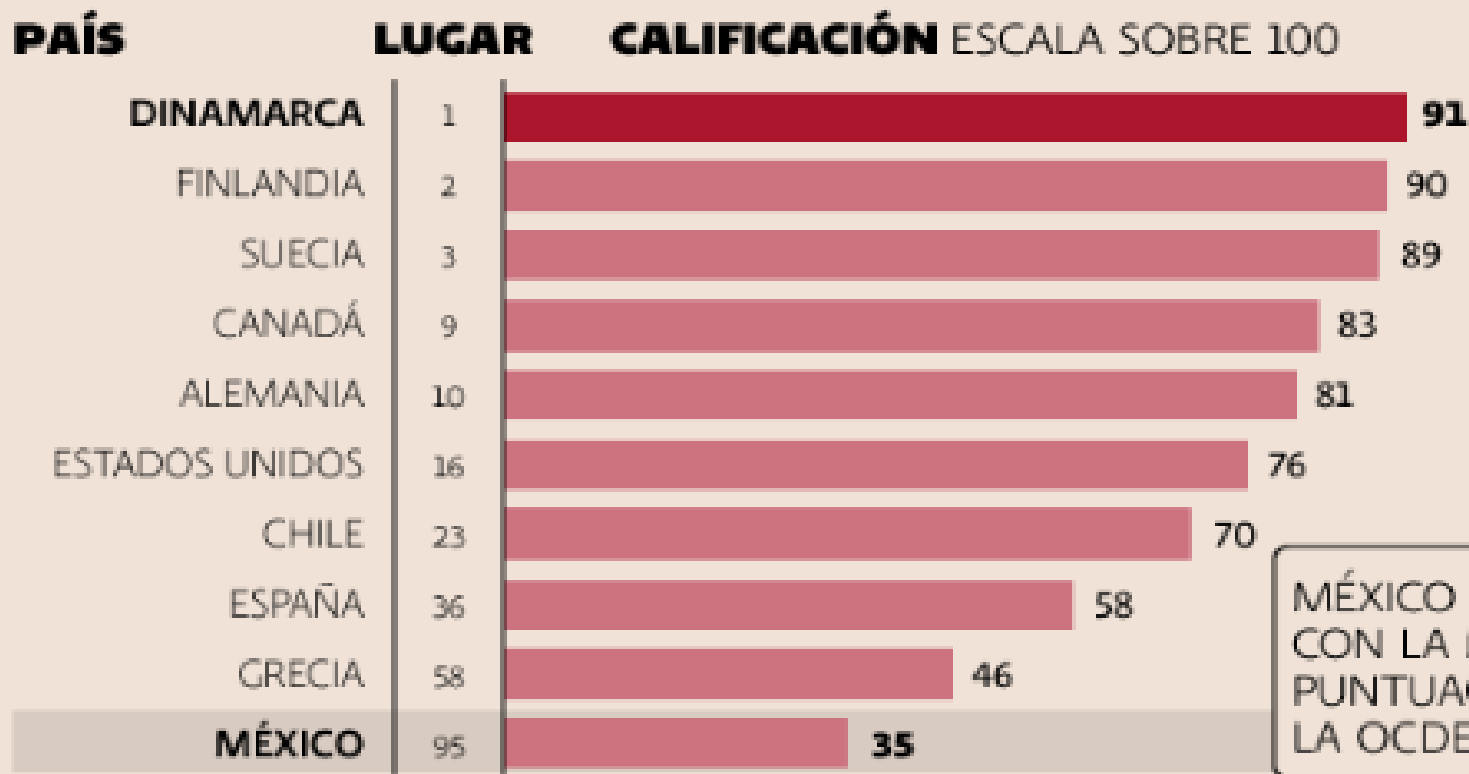


EFICIENCIA DEL GASTO ANTICORRUPCIÓN



¿Cómo estamos?

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN PARA PAÍSES DE LA OCDE



México incrementó en solo cuatro puntos su IPC, entre 1995 y el 2015; “si esta tendencia se mantuviera y aun cuando el resto de los países permanecieran estáticos, a México le tomaría aproximadamente 40 años dejar el último lugar en el grupo de la OCDE”, refiere el estudio de (MCCI).

¿Cómo estamos?



EN 21 AÑOS, MÉXICO ELEVÓ SU IPC EN TAN SÓLO 4 PUNTOS, MIENTRAS QUE RUSIA LO INCREMENTÓ 2 UNIDADES EN UN AÑO

FUENTE: TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. GRÁFICO: EL ECONOMISTA

Índice de Percepción de la Corrupción

India, China, Brasil y Sudáfrica, países que pertenecen al bloque de los BRICS, tienen un menor nivel de percepción de corrupción. El análisis histórico del Índice de Percepción de la Corrupción, entre 1995 y el 2015, refleja que Brasil, China e India han aumentado su calificación en 11, 16 y 11 puntos, respectivamente. México se ha mantenido prácticamente estancado al aumentar tan solo cuatro puntos en 21 años.

¿Cuánto nos cuesta la corrupción en nuestro Estado?

Nuestro estado registró un **PIB durante el año 2015 de 409, 313 millones de pesos**, si extrapolamos el promedio obtenido de las diferentes mediciones de alcance nacional para nuestro estado podremos inferir que el año pasado las prácticas asociadas a la corrupción en Baja California alcanzaron **casi 41,000 millones de pesos**, esto representa **11,578 pesos** por año por habitante de nuestro estado, si asumimos el costo de la corrupción solamente disgregado a los individuos que generan recursos, esto es los que tienen algún tipo de recurso para afrontarla, **PEA ocupada**, el costo per cápita asciende a **25,799 pesos por persona**.

Un dato duro y demoledor, **41,000 millones** de pesos es casi la totalidad del presupuesto del gobierno de nuestro estado en su conjunto, **44,000 millones**, ese es el tamaño económico de nuestro problema, sin embargo hay uno mayor, la dimensión moral del daño que estamos haciendo a nuestra comunidad.

La **normalización de la corrupción** tiene como condición necesaria la aceptación general de que es ésta una práctica socialmente aceptada. Una **sociedad democrática no podrá ser nunca una sociedad que fundamente sus relaciones económicas al amparo de los arreglos fuera de la ley, la corrupción distorsiona el mercado y genera desequilibrios en las condiciones de libre competencia limitando el pleno desarrollo de las capacidades de nuestras entidades económicas.**

2016 Algo cambió



“Somos lo que hacemos, pero también lo que hemos dejado de hacer. Dejemos de ser plañideras de nuestro propio funeral”

FJFC

- Despertar Ciudadano.
- Modelo Disruptivo (Ciudadanos vs Políticos tradicionales)
- Participación ciudadana.
- Hartazgo mal encauzado.
- Gustavo de Hoyos Walther.

2016 Algo cambió

COPARMEX, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, MCCI, Centro de Estudios Espinosa Yglesias, CEEY, Barra Mexicana de Abogados, BMA, Asociación Nacional de Abogados de Empresa, ANADE, Barra Mexicana de Abogados, BMA, Colectivo Nosotros, CL, Consejo Coordinador Empresarial, CCE, Ethos, Causa Común, Asociación de Bancos de México, ABM, Consejo Mexicano de Negocios, CMN, Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, CONCANACO, Confederación de Cámaras Industriales de México, CONCAMIN, Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA, Asociación de Bancos de México, ABM, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, AMIS, Artículo 19, Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, ANTAD, Borde Político, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, Consejo Nacional Agropecuario, CNA, Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, AMIB, Instituto Mexicano de la Competitividad, IMCO, International Chamber of Commerce, ICC, México Libre Corrupción, Mexicanos Primero, Comisión Mexicana de Derechos Humanos, CMDH, México Unido Contra la Delincuencia, MUCD, Red por la Rendición de Cuentas, RRC, Impunidad Cero, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, INCAM, Grupo de información en Reproducción Elegida, GIRE, #FiscalíaQueSirva, Fundar, México Evalúa. Opciona, Provecino, Serapaz, Transparencia Mexicana, Nosotrxs, Mexico SOS, Impunidad Cero, Fundación Mahahual, México, ¿cómo vamos?, Propuesta Cívica, Transparencia Mexicana

¿Y nosotros?

- El 19 de Julio de 2015 se publicó la reforma constitucional que creó el SNA, como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno. Proceso concluido en una primera instancia, el 19 de Julio del 2017.



COPARMEX Mexicali acompañado por integrantes de 20 asociaciones juveniles presentó el 8 de diciembre de 2016 en el Congreso del Estado, una propuesta de iniciativa de Ley ciudadana que buscaba crear y reglamentar el Sistema Estatal Anticorrupción. La iniciativa fue respaldada por **4 mil 624 ciudadanos.**

COJUM, ANADE, UABC, CETYS, OBSERBC, CÉLULA 686, AVANZA SIN TRANZA, CCSPBC, ASOCIACION PROFESIONAL DE CRIMINÓLOGOS, GUILLERMO RIVERA, OSCAR COTA, JORGE SAUCEDA

Diferencias entre las propuestas, diferencias de visión

- El **Gobernador** propuso que la Fiscalía Anticorrupción **dependa de la Fiscalía General** del Estado; **los ciudadanos** propusimos que la Fiscalía Anticorrupción **tenga autonomía técnica y presupuestaria.**
- El **Gobernador** propuso **directamente designar** y ratificar el nombramiento del Fiscal Anticorrupción y de los titulares de los órganos de control interno de las entidades autónomas en el Estado, **los ciudadanos propusimos que dichos nombramientos sean efectuados por el Consejo de Participación Ciudadana.**
- El Gobernador propuso que el **SEA sea dirigido** por un comité coordinador conformado por **una mayoría de funcionarios adscritos** a la administración central, o nombrados por el congreso, nosotros **propusimos que en dicho comité la mayoría sea ciudadana.**
- El **Gobernador** propuso que las resoluciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción tengan **el carácter de observaciones o recomendaciones**. Los **ciudadanos propusimos** que cualquier resolución que emita dicho Comité relacionada a actos de corrupción **sea vinculatoria, es decir, que tenga el carácter de obligatoria.**

Diferencias entre las propuestas, diferencias de visión

- El **Gobernador** propuso que el Comité de Participación Ciudadana, fuera **integrado por cinco ciudadanos** con méritos en la materia, nosotros **propusimos que fueran 15, bajo el mayor escrutinio, transparencia, y máxima publicidad en su selección**, para que estos elijan al Fiscal Anticorrupción, titulares de los órganos internos de los entes autónomos y a los tres miembros ciudadanos que serán parte del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción.
- **La iniciativa ciudadana** propuso que en todos los casos los actos de corrupción, graves o no graves, prescriban **hasta los 10 años**. Quedó en siete.
- El **Gobernador** propuso que el magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa fuera designado por el **Congreso de la manera tradicional**, esto es, por consenso de los partidos políticos, nosotros que dicho magistrado sea nombrado por el congreso mediante la premisa de elegir al mejor candidato, **vía examen de oposición**, con el máximo escrutinio y transparencia mediante sesión pública, **teniendo como observadores y derecho de opinión a los integrantes del Comité** de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- En la propuesta del **Gobernador**, una vez revisadas las cuentas públicas **no puedan volver a ser revisadas**. La **iniciativa ciudadana** propuso que cualquier cuenta pública, aunque ésta haya sido validada por el ORFIS, **pueda ser abierta de nueva cuenta para su revisión** cuando se presuma o se detecte algún acto de corrupción, prescribiendo esta facultad hasta los diez años de su aprobación.

¿Qué logramos? Reforma Constitucional

- Se elevó a rango constitucional el **Derecho Humano** que tiene toda persona a vivir **libre de corrupción**
- El Auditor Superior del Estado, los titulares de los Órganos de Internos de Control de los organismos autónomos reconocidos en la Constitución (Instituto de Transparencia, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Comisión Estatal de Derechos Humanos), el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y el Magistrado de la Sala especializada en Combate a la Corrupción, **para su nombramiento o ratificación participara una comisión especial integrada por tres diputados y cuatro ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA**, la cual tendrá a su cargo el proceso de evaluación y comparecencia. Se dejaron fuera al Instituto Estatal Electoral y al Tribunal de Justicia Electoral dado el reciente fallo de la SCJN en la que acotó el nombramiento de éstos órganos.
- Se adicionaron requisitos para ser nombrado Auditor del Estado:
 1. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en **algún partido político**, durante los **tres años** anteriores al día de la designación;
 2. No haber sido **candidato a algún cargo de elección popular**, durante los tres años anteriores al día de la designación;
 3. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación;
 4. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.
- En el Comité Coordinador, además de los titulares indicados a nivel federal, **se adicionaron a los Síndicos Procuradores de los municipios, y 11 representantes del Comité de Participación Ciudadana del SEA**, siendo el **presidente un ciudadano**.

¿Qué logramos? Reforma Constitucional

- El Comité Coordinador generará **determinaciones vinculatorias** para las autoridades, en los siguientes puntos:
 1. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
 2. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales y municipales en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
 3. En caso de incumplimiento de las autoridades destinatarias, **el Comité podrá solicitar al órgano de control correspondiente se apliquen las medidas o sanciones que procedan.**
- En el Comité Coordinador sólo podrá ser **presidido por un “consejero ciudadano”, esto es ajeno a cualquier cobro. Se busca darle a ésta figura la base moral necesaria para la fundamentación del SEA**
- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por **15 ciudadanos.**
- Obligación de todos los servidores públicos a presentar su **declaración patrimonial, fiscal y de intereses.**
- Se incluyó un transitorio mediante el cual se preserva el mecanismo de nombramiento del Fiscal para el Combate a la Corrupción por medio del cual se presiona para que se reforme la Constitución del Estado y con ello se cree la Fiscalía General como Órgano Autónomo Constitucional.

¿Qué logramos? Ley General de Responsabilidades Administrativas

- **Los Órganos internos de control deberán cumplir las recomendaciones que haga el Comité Coordinador** del Sistema Estatal Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.
- En la determinación de la responsabilidad de las personas morales, se integró como una obligación en contar en su política de integridad **el control interno de sus operaciones y su correspondiente registro contable.**
- Prescripción de faltas administrativas no graves cinco años **y las graves de hasta siete años.**
- Se determinó como falta administrativa el no cumplir con las recomendaciones vinculatorias emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Se **considera abuso de funciones**, cuando el funcionario que estando obligado, por omisión, negligencia o con conocimiento de causa, **no entere las cuotas de aportación de seguridad social** a la entidad correspondiente, en los términos legalmente establecidos (**ISSSTECALI**).

¿Qué sigue?

Continuación de la **MTR** para seguir trabajando en la conformación de **SEA**, bajo los principios de:

1. Máxima Ciudadanización, Independencia y Autonomía.
2. Leyes y Reglamentos necesarios para su funcionamiento.
3. Presupuesto real de acuerdo a las necesidades.
4. Construcción de una agenda pública encaminada al bienestar de los bajacalifornianos.



¿Qué sigue?

- Constitución reforma PJE, y ajustes 95 (SEA).
- Ley especial de Juicio Político y Declaración de Procedencia.
- Código Penal.
- Ley de Transparencia.
- Ley de Servicios y Obra Pública.
- Ley de Extinción de Dominio.
- Ley Orgánica Congreso.
- Ley Orgánica de la PJE.
- Ajustes Ley del SEA, Ley de Justicia Administrativa, Ley Orgánica Administración Pública, Ley de Fiscalización, y ley de Responsabilidades.
- Elaboración de los reglamentos que regirán a los Órganos Internos de Control.
- Definición de los perfiles y descripción de competencias de los integrantes técnicos y honoríficos del CPC del SEA, organigramas, incluyendo personal de la Secretaria Ejecutiva, Órganos Internos de Control y Sala Especializada Justicia Administrativa (No hay término).
- Definición del funcionamiento plataforma digital del SEA (No hay término).
- Elaboración contenido presupuesto del SEA.
- Definición de la fecha para la selección del Comité de participación Ciudadana.
- Designación de los integrantes del Comité de Selección.
- Elaboración y publicación convocatoria para elegir 15 miembros del CPC.
- Presentación del presupuesto ante el Congreso del SEA.

¿Qué sigue?

- Culminación proyectos constitución y leyes reglamentarias para votar en Comisión.
- Votación Constitución y Leyes reglamentarias Pleno Congreso.
- Designación de los quince miembros del CPC del SEA.
- Definición de perfiles y competencias personal de la Secretaria Ejecutiva del SEA.
- Elaboración Convocatoria designación Secretario Ejecutivo del SEA.
- Elaboración Reglamento Interior Secretaria de la Contraloría.
- La instalación del Comité Coordinador del SEA.
- Selección y nombramiento del Secretario Ejecutivo del SEA.
- Elaboración del sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción establecido por el Comité Coordinador.
- Aprobación presupuesto funcionamiento SEA.
- Instalación del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.
- Definición de los formatos de las declaraciones patrimoniales y de intereses hasta en tanto no opere el Comité Coordinador del SEA.
- 1 de enero 2018, entrada en vigor Ley de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Justicia Administrativa del Estado.
- Inicio de operaciones de la Secretaria Ejecutiva del SEA. A más tardar 30 días siguientes instalación del Comité Coordinador del SEA.
- Definición de las bases de la plataforma digital por parte del Comité Coordinador.
- Elaboración Convocatoria magistrado anticorrupción.

¿Qué sigue?

- Designación Magistrado especializado combate corrupción.
- Designación Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Designación del Auditor Superior del Estado.
- Designación Órgano de Control Interno de la Secretaria Ejecutiva del SEA.
- Reglamento Interior Tribunal de Justicia Administrativa (Artículo Cuarto Transitorio LTJA).
- Adecuación normas y reglamentos de los cinco municipios en cuanto a la implementación del SEA.
- Selección y nombramiento del Fiscal Anticorrupción.
- Elaboración de Convocatorias y selección de los Órganos Internos de Control Órganos Autónomos.
- Elaborar reglamentos internos Órganos de Control.

Es tiempo de pasar de los ***dichos a los hechos*** y ser los protagonistas del estado que deberemos de dejarle a las generaciones por venir. Hoy más que nunca la ***participación ciudadana responsable es condición sine qua non*** para la construcción de una agenda pública como la que nuestra sociedad reclama.